



Se recibe en esta Intervención Delegada para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedente de la Dirección General de Función Pública, el expediente que se referencia:

"BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR LOS GASTOS CORRIENTES DE LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID"

Examinado el mismo, se comprueba que en el expediente administrativo se integra:

1. Plan estratégico, con los contenidos fijados en el art. 4.bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, aprobado por Orden 54/2022 de 9 de marzo de la Consejería de Administración Local y Digitalización, para los años 2022 y 2023.
2. Proyecto de Orden de bases reguladoras, con el contenido exigido en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, desarrollado por Decreto 222/98 de 23 de diciembre, así como, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
3. Informe de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid al proyecto de Orden, de 05-05-2022.
4. Memoria abreviada del análisis de impacto normativo al Proyecto de Orden, de fecha 09-05-2022.
5. Informe de la Secretaría General Técnica sobre el proyecto de Orden, de fecha 13-04-2022.
6. Informe de la Dirección General de Trabajo, en la memoria de análisis de impacto normativo, se explicita que "no se ha solicitado en relación al criterio de priorización de creación de empleo estable, dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva simplificado en el que el único criterio de priorización es la fecha de entrada de la solicitud con toda la documentación completa".
7. Informe preceptivo de la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano, de fecha 16-03-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, así como en el art. 4-f) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.
8. Informe de impacto en materia de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, de la Dirección General de la familia y el menor, de 15-03-2022.



9. Informe de impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género e informe de impacto por razón de género, ambos del 14-03-2022, de la Dirección General de Igualdad.
10. Informe de la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, de fecha 22-03-2022.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** la propuesta de bases reguladoras cursada.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE